

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2881-2021**

**CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2021**

**ARTÍCULO III-A, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

La nota del 25 de octubre del 2021 (REF. CU-893-2021), suscrita por la Doctora María Eugenia Bozzoli Vargas, en la que agradece al Consejo Universitario el otorgamiento del título de Doctora Honoris Causa. Además, agradece a la UNED la oportunidad que le ha dado en este siglo XXI de ser parte de sus esfuerzos en el cumplimiento de sus fines, y espera continuar apoyando esta Institución. Asimismo, en especial, agradece a las personas que generosamente trataron con sus atestados.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibida la nota de la Doctora María Eugenia Bozzoli.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

El correo electrónico del 26 de octubre del 2021 (REF. CU-894-2021), remitido por el Doctor Lorenzo García Aretio, en el que agradece la destacada distinción al otorgarle el título de Doctor Honoris Causa.

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el correo enviado por el Doctor Lorenzo García Aretio.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio DIREXTU.109.2021 del 25 de octubre del 2021 (REF. CU-895-2021), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, en el que solicita corregir la tabla de aranceles para el 2022, enviada en la circular OPRE-460-2021, cuyo arancel cero se le asignó a los Cursos Libres del Programa de Desarrollo Educativo y la solicitud inicial para el Programa de Promoción Cultural y Recreativa únicamente.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 1) celebrada el 16 de setiembre del 2021, en el que se aprueba la propuesta de las tablas de aranceles para el año 2022, presentada por la Oficina de Presupuesto, mediante oficio OPRE-425-2021 (REF. CU-696-2021).**

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la solicitud de la Dirección de Extensión Universitaria en el oficio DIREXTU.109.2021 del 25 de octubre del 2021 (REF. CU-895-2021).**
- 2. Modificar el acuerdo tomado en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 1) celebrada el 16 de setiembre del 2021, en lo que corresponde al Programa de Promoción Cultural y Recreativa, para que se lea de la siguiente manera:**
  - “Programa de Promoción Cultural y Recreativa:**
    - Se aprueba la oferta en forma gratuita, sin ningún arancel cobrado por la Universidad, de todos los cursos libres artísticos (música, danza, yoga, otros) del Programa de Promoción Cultural y Recreativa”.**
- 3. Solicitar a la Oficina de Presupuesto corregir la tabla de aranceles de los cursos libres de manualidades y otros cursos**

libres, los talleres de extensión de 4 horas, los talleres de extensión de 8 horas y los talleres de extensión de 2 días, que pertenecen a Cursos Libres del Programa de Desarrollo Educativo, tal y como se indica a continuación:

<u><b>OTROS CURSOS LIBRES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO:</b></u>	
<b>CURSOS LIBRES DE MANUALIDADES Y OTROS CURSOS LIBRES</b>	<b>¢47 800,00</b>
<b>TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS</b>	<b>¢6 100,00</b>
<b>TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS</b>	<b>¢11 900,00</b>
<b>TALLERES DE EXTENSIÓN DE 2 DÍAS</b>	<b>¢23 500,00</b>

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio CCEU:005-2021 del 18 de octubre del 2021 (REF. CU-898-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite el acuerdo V tomado por el Consejo de Centros Universitarios en sesión ordinaria 152-2021, del 15 de octubre del 2021, en el que se designa a la señora Floribeth Vargas Naranjo, como representante de las Sedes Universitarias en la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Universidad Estatal a Distancia (CIEV), por el período que establece el reglamento.
1. El artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, establece lo siguiente:

#### **“Artículo 4.- Comisión Institucional de Ética y Valores.**

Se establece la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) como la unidad de la UNED encargada del cumplimiento de los fines dispuestos en este reglamento. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

2. Una persona representante del Consejo Universitario, quien coordinará.
3. Una persona representante de cada una de las Vicerreectorías.
4. Una persona representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros Universitarios.
5. Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
6. Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, se deberá considerar al interior de la Comisión, la equidad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres períodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.

#### **SE ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el acuerdo CCEU:005-2021 del Consejo de Centros Universitarios, en el que se designa a la señora Floribeth Vargas Naranjo, como representante de las Sedes Universitarias en la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Universidad Estatal a Distancia (CIEV), por un período de dos años, del 15 de octubre del 2021 al 14 de octubre del 2023.**
2. **Remitir el oficio CCEU:005-2021 al señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, para su conocimiento.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

La nota del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-903-2021), suscrita por la señora Heidy Lucía Arce Ovares, en el que expresa su voluntad de retirar su candidatura en el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con el fin de que se pueda abrir otro nuevo proceso y se ofrezca una nueva posibilidad a todas las personas que deseen participar.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibida la nota de la señora Heidy Lucía Arce Ovares, y agradecer su disposición e iniciativa de retirar su candidatura del proceso de reclutamiento de la jefatura del CICDE.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III-A, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio ORH.URSP-2021-1448 corregido del 15 de setiembre del 2021 (REF. CU-708-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).
2. El oficio ORH-URSP-2021-1964 del 20 de setiembre del 2021 (REF. CU-735-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el candidato Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, presentó su renuncia al proceso de reclutamiento JDA-AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). Además, remite el proyecto de desarrollo y plan de trabajo presentado por la señora Heidy Lucía Arce Ovares, como candidata oficial a dicho puesto.
3. La nota del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-903-2021), suscrita por la señora Heidy Lucía Arce Ovares, en el que retira su

**candidatura en el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con el fin de que se pueda abrir otro nuevo proceso y se ofrezca una nueva posibilidad a todas las personas que deseen participar.**

- 4. Lo establecido en el artículo 3, inciso c) del “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela”, que a la letra indica:**

“c) Previo a iniciar la inscripción en el proceso de reclutamiento interno convocado, el Consejo Universitario solicitará de manera expresa a la Oficina de Recursos Humanos, la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura de oficina o dirección respectiva, por un período de cuatro años.”

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por cerrado el proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder a la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con fundamento en el artículo 3, inciso c) del “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela”.**
- 3. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que el Consejo Universitario, en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de marzo del 2021, aprobó el perfil del puesto de la jefatura del CICDE.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2021-333 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-904-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que realiza consulta en relación con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, respecto a la integración del CIEV.**

**SE ACUERDA:**

**Modificar el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. III, inciso 2) celebrada el 30 de setiembre del 2021, para que se lea de la siguiente manera.**

**“Artículo 4.- Comisión Institucional de Ética y Valores.**

Se establece la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) como la unidad de la UNED encargada del cumplimiento de los fines dispuestos en este reglamento. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

1. Una persona miembro del Consejo Universitario, quien coordinará, designada por este órgano.
2. Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías, designada por cada vicerrectoría.
3. Una persona representante de las sedes universitarias designada por el Consejo de Centros Universitarios.
4. Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
5. Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, la coordinación de la CIEV deberá considerar al interior de la Comisión, la paridad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán

permanecer en ella por un máximo de tres períodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio PROCI 166-2021 del 11 de octubre del 2021 (REF. CU-826-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. III, inciso 2) celebrada el 30 de setiembre del 2021, en el que se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, informa que la representante del PROCI es la señora Vivian Chavarría Jiménez. Además, mediante oficio CR-2021-1766 del 27 de octubre del 2021, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 25 de octubre del 2021, en relación con el oficio PROCI 197-2021 del Programa de Control Interno, referente a la designación de la señora Vivian Chavarría en la CIEV, por un período de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023.**
- 2. El oficio CR-2021-1768 del 27 de octubre del 2021, en el que, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo II, inciso 48), celebrada el 25 de octubre del 2021, referente al oficio VE-537-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en relación con la designación de la funcionaria Andrea Romero Brown como representante de esa Vicerrectoría en la CIEV, por un período de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023.**
- 3. El oficio CR-2021-1772 del 27 de octubre del 2021, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 25 de octubre del 2021, referente al oficio V-INVES/2021-218 de la Vicerrectoría de Investigación, en relación con la designación de la funcionaria Tatiana Ramírez Ramírez, como representante de esa Vicerrectoría en la CIEV, por un período**

de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibida los acuerdos CR-2021-1742, 1768 y 1772 del Consejo de Rectoría y el oficio PROCI 166-2021 del Programa de Control Interno, referente al nombramiento de las siguientes personas como representantes de la Vicerrectoría Ejecutiva, la Vicerrectoría de Investigación y el PROCI, en la Comisión Institucional de Ética y Valores, por un período de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023:
  - Vivian Chavarría Jiménez (Programa de Control Interno)
  - Andrea Romero Brown (Vicerrectoría Ejecutiva)
  - Tatiana Ramírez Ramírez (Vicerrectoría de Investigación)
2. Remitir esta información al señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, para su conocimiento.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

Los oficios CU.CPDA-2021-023, 024, 025 y 026 del 26 de octubre del 2021, en los que se transcriben acuerdos tomados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 714-2021, Art. V, incisos 1), 2), 3) y 4), celebrada el 26 de octubre del 2021, en los que se solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos enviados por el Consejo Universitario a esa comisión.

**SE ACUERDA:**

Conceder las prórrogas solicitadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

1. Sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-h) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-263) referente a la propuesta de modificación del artículo 6, inciso b) del Reglamento General

Estudiantil, enviada por el CONRE en el oficio CR-2021-449 (REF.CU-177-2021). Prórroga: 25 de enero del 2022.

2. Los siguientes acuerdos referentes al Reglamento de Declaratorio de Catedrático en la UNED:

- Sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-250), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que valore el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, aprobado en sesión 2670-2018, Artículo II, inciso 1-a), celebrada el 21 de junio del 2018 (REF.CU-051-2021), en lo que respecta a los requisitos para otorgar la condición de catedrático.
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2866-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de julio del 2021 (CU-2021-277), referente a la propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, presentada por la señora Marlene Viquez Salazar, con el fin de que la analice en conjunto con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) (REF.CU-483-2021).
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 9) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-392), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio AJCU-2021-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que lo considere en el análisis que está realizando del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, de conformidad con lo solicitado en la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a), punto No. 3, del 22 de julio del 2021 (REF.CU-559-2021).

Prórroga: 14 de diciembre del 2021.

3. Sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 8) celebrada el 9 de setiembre de 2021 (CU-2021-382), referente a las observaciones a la propuesta de “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL” (REF.CU-512-2021). Prórroga: 30 de noviembre del 2021

4. **Sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con el artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que brinde un dictamen integral. Prórroga: 30 de noviembre del 2021.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CU.CPP-2021-018 del 27 de octubre del 2021, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 550-2021, Art. V, inciso 1-A) celebrada el 27 de octubre del 2021, en el que solicita prórroga para cumplir el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 11) del 30 de setiembre del 2021, referente al oficio suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-002-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, en el que solicita asignar un nuevo arancel de dicha Maestría.**
2. **El acuerdo CU.CPP-2021-015 de la Comisión Plan Presupuesto tomado en sesión 548-2021, Art. IV, inciso 1) celebrada el 13 de octubre del 2021, en el cual en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible que en conjunto con la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. Sistema de Estudios de Posgrado, elaboren una propuesta del arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible para el análisis correspondiente de la Comisión Plan Presupuesto en conjunto con la Oficina de Presupuesto, para lo anterior cuentan con un plazo a más tardar el 19 de octubre del 2021.”

**3. El correo remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, el 20 de octubre del 2021 (REF.CU:901-2021), el cual en lo que interesa indica:**

“Ante la imposibilidad práctica de que, al seno del Consejo Universitario, sus miembros aporten ese monto, es que he incorporado al asistente de la dirección a.i. del Sistema de Estudios de Posgrados, para que nos ayude por favor en definir y fundamentar algún monto similar o afín a los demás posgrados, que podamos entonces proponer al Consejo Universitario. El tema es que la propuesta puede ir en razón de una propuesta similar, pero debería ser más bien el área contable, don Delio Mora, quien así lo defina o confirme.

Dejo de esta forma planteada la situación, para por lo menos empezar con el aporte que nos pueda brindar el asistente del SEP, pero que al volverlo a remitir como respuesta María Elena al Consejo, incluya la respetuosa sugerencia de ser confirmado por la Dirección financiera, tal y como he visto se hace con los programas de grado.”

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 17 de noviembre del 2021, para que la Comisión Plan Presupuesto atienda el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 11) del 30 de setiembre del 2021 (CU-2021-419).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SEP-059-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-546-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-003-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, referente a la Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2857-2021, Art. III, inciso 9) celebrada el 28 de mayo del 2021.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SEP-059-2021, con el fin de que analice la solicitud de aprobación de Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 18 de noviembre del 2021.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OCP-2021-182 del 21 de octubre del 2021 (REF. CU-882-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 10 de noviembre del 2021.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE-427-2021 del 06 de setiembre del 2021 (REF. CU-672-2021), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021, enviado por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 17 de noviembre del 2021.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 125-2021 del 23 de setiembre del 2021 (REF. CU-752-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que informa que en sesión No. 07-2021, Art. IV del 22 de setiembre del 2021, el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), acordó nombrar nuevamente al señor Cesar Sancho Solís, como representante de esa Vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Tomar nota de la designación del señor Cesar Sancho Solís, como representante de la Vicerrectoría Académica ante el Consejo de Becas Institucional, del 4 de octubre del 2021 al 3 de octubre del 2022.**
- 2. Remitir al Consejo de Becas Institucional el oficio VA 125-2021 de la Vicerrectoría Académica, para lo que corresponde.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 15)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio R-1192-2021 del 18 de octubre del 2021 (REF. CU-868-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita recargar las funciones de la dirección de la Defensoría**

de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar, por un período de tres meses, a partir del 16 de noviembre del 2021.

**SE ACUERDA:**

Recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), en el señor Douglas Garro Salazar, del 16 de noviembre del 2021 al 15 de febrero del 2022.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 16)**

**CONSIDERANDO:**

- 1) El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 748-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 22 de setiembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-021), referente a la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes.
- 2) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2869-2021, Art. IV) celebrada el 12 de agosto del 2021, mediante el cual traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional y donde se solicita además proponer “los ajustes o cambios importantes que se requieran realizar en la normativa interna, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la Universidad.”
- 3) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 10) celebrada el 9 de setiembre de 2021, referente al oficio V.P.096-2021 del 31 de agosto del 2021 (REF. CU-638-2021), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2860-2021, Art. III, inciso 5) celebrada el 17 de junio del 2021 (oficio CU-2021-199), remite el criterio técnico titulado “Valoración técnica referente a la naturaleza de las dependencias: Dirección Defensoría de los Estudiantes, Dirección y oficinas adscritas

**del área de Vida Estudiantil y Dirección Editorial”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. Este acuerdo en lo que interesa indica:**

2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el criterio técnico elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, en lo referente a la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que lo analice, tomando en consideración lo que establece el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, y presente un dictamen a más tardar el 13 de octubre del 2021. (El subrayado no es del original).

- 4) **En el documento titulado “Valoración técnica referente a la naturaleza de las dependencias: Dirección Defensoría de los Estudiantes, Dirección y oficinas adscritas del área de Vida Estudiantil y Dirección Editorial” (REF. CU-638-2021), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), se indica con respecto a la Defensoría de los Estudiantes:**

“La DEFE es considerada una dependencia técnico-estratégica debido a su orientación a contribuir con el cumplimiento de las políticas institucionales y proporcionar conocimientos técnicos orientados a apoyar la toma de decisiones en función del proyecto universidad. / El nombramiento de la persona responsable está definido según el reglamento en mención. (...)” (página 7) (El subrayado)

“b) Tanto la DEFE como la EUNED tienen reglamentos vigentes que establecen sus funciones y en el Manual organizacional se incorporan además lo correspondiente a objetivos, productos y servicios, a partir de esta información y de la construcción realizada para el estudio técnico se define la propuesta para la ubicación de estas unidades dentro de las áreas funcionales de la Universidad.” (página 8)

- 5) **De acuerdo con lo indicado en el Manual Organizacional de la UNED, marzo 2021, sobre la Defensoría de los Estudiantes (página 15), se tiene que, esta dependencia fue creada por el Consejo Universitario, según acuerdo de la sesión 1316, artículo IV, inciso 1) del 04 de marzo de 1998. Su naturaleza, organización y funcionamiento se regula en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, aprobado por el mismo Consejo Universitario, en la sesión 1368, artículo VIII, inciso 1), del 27 de enero de 1999. Inicia funciones el 01 de marzo del 2001.**

- 6) **De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes vigente, se puede constatar que esta dependencia desarrolla funciones para apoyar al estudiantado de la UNED, en la defensa de sus derechos e intereses en su proceso educativo. Al respecto en los artículos I, II y III (numerales 1, 2 y 3), se indica en lo que interesa, lo siguiente:**

“ARTÍCULO I: Este reglamento regula la naturaleza, organización y funcionamiento de la Defensoría de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, (en adelante UNED), creada mediante acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1316, Artículo IV, inciso 1) celebrada el 4 de marzo de 1998.

ARTÍCULO II: La Defensoría de los Estudiantes es un órgano encargado de velar por el cumplimiento de los derechos y la protección de los intereses de los estudiantes de la UNED.”

ARTÍCULO III: Son atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes:

1. Proteger a los estudiantes de la UNED de aquellas actuaciones u omisiones que afecten sus derechos y que provengan de unidades administrativas o académicas de la UNED o de sus funcionarios.

2. Velar porque las relaciones de las unidades administrativas y académicas y de los funcionarios con los estudiantes se den en el marco de la moral, la justicia, la ética y el ordenamiento jurídico, bajo el principio de que los estudiantes son la razón de ser de la UNED.

3. Velar por la eficacia y eficiencia de los servicios que la UNED brinda a los estudiantes y propiciar un marco de respeto mutuo, colaboración y cordialidad entre los estudiantes y los funcionarios de la UNED. (...)” (El subrayado no es del original)

- 7) **Lo establecido en el artículo IV, en el inciso I del artículo V y en el artículo VI del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que a la letra indican:**

ARTÍCULO IV: La Defensoría de los Estudiantes tendrá independencia funcional. Su titular, para el desempeño de sus funciones, tendrá independencia de criterio. Para efectos administrativos la Defensoría de los Estudiantes estará adscrita al Consejo Universitario y tendrá la categoría de Dirección. Corresponderá al Consejo Universitario la

vigilancia del cumplimiento de las obligaciones, tanto por parte de la Defensoría de los Estudiantes como de su titular. Podrá el Consejo Universitario, en ejercicio de esa función, solicitar a la Defensoría de los Estudiantes la información que estime conveniente. (El subrayado no es del original)

#### ARTÍCULO V:

I. La Defensoría de los Estudiantes estará conformada por su titular y el personal que requiera para su adecuado funcionamiento, así como por un estudiante delegado en cada uno de los centros universitarios de la UNED. En el mes de enero la Defensoría de los Estudiantes abrirá el proceso de recepción de solicitudes en aquellos centros universitarios donde existan vacantes y hará por sí misma la escogencia de los estudiantes. Este proceso será abierto y democrático a toda la comunidad estudiantil universitaria. (...) (El subrayado no es del original)

ARTÍCULO VI La Defensoría de los Estudiantes contará con un Consejo Asesor de Representantes, el cual estará compuesto por los delegados de los diferentes Centros Universitarios elegidos según lo contempla el Artículo V de este Reglamento. Dicho Consejo junto con la persona titular de la Defensoría se reunirá una vez cada cuatrimestre por regiones del país (Chorotega, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Central, Brunca y Pacífico Central) para tratar asuntos referentes a las denuncias y consultas de los estudiantes, así como cualquier otro tema de interés de los estudiantes relacionado con la naturaleza de la Defensoría. (El subrayado no es del original)

- 8) **Desde su creación, la Defensoría de los Estudiantes cuenta con un personal transdisciplinario (Administración, Trabajadora Social, Derecho, Antropología, Psicopedagogía, entre otros), precisamente, por la naturaleza y atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes. Además, porque las atribuciones asignadas a la Defensoría de los Estudiantes demandan del personal y de los delegados en las sedes universitarias un amplio conocimiento de la normativa institucional relacionada con los estudiantes y la gestión académica en particular, así como del modelo pedagógico de la institución.**
- 9) **De acuerdo con los informes de labores de la Defensoría, en particular el más reciente, que corresponde al Informe entregado en marzo 2019, esta dependencia realiza en el área de capacitación, talleres para diversos grupos de estudiantes**

**(Delegados y estudiantes en general de la UNED en las Sedes Universitarias, Estudiantes de los Centros Penales, entre otros) y para las personas funcionarias, con la finalidad de que el estudiantado y las personas funcionarias conozcan la normativa que es de interés de las y los estudiantes, en resguardo de sus derechos, en relación con los servicios académicos y administrativos que ofrece la Universidad. Además, para que el estudiantado pueda ejercer con conocimiento la defensa de sus derechos en relación con los servicios que ofrece la universidad. Por ejemplo, en el citado informe se indica en las páginas 24 y 25:**

“Durante el año 2018, funcionarios como Jorge Meneses Hernández del CIEI, Alejandra María Abarcar Chinchilla del PROIFED con su taller “Mixed Media” y Pablo Llorca de la ECEN, asistieron a las actividades denominadas Un día con un estudiante Privado de Libertad; haciendo posible el desarrollo de investigación respecto a realidades del estudiante UNED en privación de libertad, aprendizaje de técnicas para la generación de productos comercializables y conocimientos generales sobre primeros auxilios; alcanzando que estudiantes UNED en privación de libertad, se vieran favorecidos con sus temáticas. Así mismo la Defensoría llevó en el marco de dicha actividad, talleres referentes a las llamadas “Generaciones de Derechos Humanos” (Douglas Garro), “Dialoguemos en la U” (Karen Carranza Cambroner), y “Resolución creativa de conflictos” (Gabriela Rivera Pereira). / Además, se brindaron otros talleres tales como Trabajos Finales de Graduación, liderazgo y ludonormativa, los cuales se imparten a la FEUNED, y talleres de cursos libres desarrollados por la Dirección de Extensión en centros penales. (...)

Como se observa en la tabla 2 (3639 estudiantes capacitados), es en las inducciones a estudiantes de primer ingreso en donde se cuenta con mayor número de estudiantes, de ahí la importancia de que la DEFE continúe haciéndose presente en estas actividades. Dentro de los temas en que capacitó la DEFE, el que mayor audiencia recibió fue “Dialoguemos en la U”, taller impartido en su totalidad por los estudiantes delegados de la DEFE. Es así como los delegados han desarrollado gran empatía para capacitarse en cómo dar talleres y replicarlos en su centro universitario”

- 10) En el mismo Informe de la Defensoría de marzo, 2019, en relación con los talleres impartidos a las personas funcionarias se indica en las páginas 26 y 27:**

“En el 2018 la DEFE se vincula con la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y con la Escuela de Ciencia Exactas y Naturales, ambas Escuelas comunican sus necesidades de formación para encargados de carrera, cátedras, asistente y tutores, en temas de normativa, elaborando ésta Dirección, talleres sobre las temáticas planteadas, con el fin de que la normativa sea conocida y aplicada correctamente y de esta forma no sea el estudiante perjudicado en decisiones que se han tomado en el pasado (...)

Como se puede observar en la tabla 3, la temática en donde se contó con mayor número de funcionarios impactados fue “libertad de cátedra” en donde se expusieron los límites y alcances de este concepto según los lineamientos de política institucional. Además de las temáticas innovadoras que se desarrollan, la Defensoría crea el curso 100% en línea titulado “Aprendiendo a interpretar y aplicar el Reglamento General Estudiantil”, el cual se imparte por funcionarias de la DEFE, través del Centro de Capacitación y Educación a Distancia (CECED), con el fin de que cuente con titulación, el cual, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión no. 2000-2018, Artículo I, celebrada el 6 de agosto del 2018, establece que es de carácter obligatorio para los Directores de Escuela, Encargados de Programa, Encargados de Cátedra, Asesores Académicos, Administradores de Centros Universitarios, Coordinadores de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, Coordinadores de la Dirección de Extensión y PRORED.” (El subrayado no es del original)

**11) Asimismo, el citado Informe de la Defensoría de los Estudiantes de marzo, 2019, en relación con las denuncias presentadas en el 2018 (491 en total), en las páginas 40 y 41, se indica:**

“De la totalidad de casos atendidos, los académicos representan un 57,2%, se resuelven por personal académico de cada una de las escuelas o el Sistema de Estudios de Posgrado. Estos casos repuntaron levemente sobre los administrativos que estuvieron representados por un 42,7%. Lleva sentido esta diferencia, dado que la UNED es una institución que brinda servicios en el área educativa. (...) Para este año, vuelven a ocupar el primer y segundo lugar, los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, así como la evaluación de los aprendizajes. En cuanto al primer aspecto, este fenómeno se debe a la promoción que la DEFE ha llevado a cabo sobre los derechos de la población estudiantil, donde se refleja ya el conocimiento que adquiere el estudiantado sobre su derecho a interponer estos recursos.

En el segundo caso, preocupa a la Defensoría el hecho de que la evaluación ocupe un lugar tan alto en cuanto a las quejas que plantean los estudiantes, dado que la universidad es una institución de educación superior, siendo una de las especialidades la evaluación de los aprendizajes, y no se han mostrado esfuerzos por mejorar, según se muestra en los resultados estadísticos de los últimos años, donde siempre ocupa un primer o segundo lugar.” (El subrayado no es del original)

**12) En la introducción del Informe de la Defensoría de los Estudiantes de marzo 2019, en lo que interesa, en la página 4 se indica:**

“Como el trabajo de esta Dirección es la atención de estudiantes en su territorio, se presentan todas las actividades coordinadas con la figura del Estudiante Delegado, mismos que se encuentran ubicados en cada Centro Universitario. Se contempla además la labor que se ha venido desarrollando mediante los Consejos Regionales, establecidos en el Reglamento de la DEFE en el capítulo VI, mismos que iniciamos en el año 2017 para cumplir con lo establecido por reglamento, iniciando con un Consejo por región anual y continuando con dos, para en el año 2019, realizar tres consejos que permitan involucrar más a nuestros delegados en el quehacer diario de la DEFE en todo el territorio nacional.” (El subrayado no es del original)

- 13) De lo expuesto en los considerandos 4 al 11 inclusive, así como la conformación y las atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes, según se establecen en el reglamento respectivo, se evidencia que la estructura organizacional y funcional de la Defensoría de los Estudiantes, así como su gestión, guarda relación directa con los servicios y procesos académicos que ofrece la Universidad al estudiantado, por cuanto, esta dependencia tiene entre sus atribuciones, el deber de velar por la eficacia y eficiencia de los servicios académicos que la UNED brinda a los estudiantes. Por esta razón, no es posible clasificarla, desde el área funcional, como “una dependencia técnico-estratégica”, sino como una “unidad del área de apoyo a los procesos académicos” que ofrece la Universidad al estudiantado, máxime que además, la DEFE contribuye a la formación integral del estudiantado.**
- 14) De acuerdo con el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021), elaborado por el**

**Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el área de apoyo académico se concibe de la siguiente manera:**

“4.4 Área de apoyo académico

Esta área incluye las dependencias que realizan funciones específicas que apoyan el desarrollo de los procesos académicos (diseño curricular, producción de materiales y capacitación docente). / Corresponde a las dependencias que desarrollan procesos orientados a la mejora de los proyectos educativos institucionales (docencia, investigación y extensión) y los procesos pedagógicos, con el fin de responder a las necesidades educativas locales y territoriales.” (página 6) (El subrayado no es del original)

**Asimismo, en el citado estudio se indica que, con base en lo establecido en el Estatuto Orgánico, artículo 25, inciso h) y el criterio del CPPI, el “Área de Apoyo Académico: se constituye por unidades académicas.” (página 7)**

- 15) Lo establecido en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, en particular en los artículos referentes al nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes (Artículos VII y VIII).**
- 16) Lo indicado en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

ARTÍCULO 59: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.

## **SE ACUERDA**

- 1. Establecer que, con base en los considerandos expuestos en el presente acuerdo, la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes y de la dirección de esta dependencia es de apoyo académico y, por ende, según la clasificación establecida en el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021) elaborado por el CPPI, se constituye en una unidad académica.**
- 2. Establecer que el nombramiento de la persona titular de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes se debe realizar**

con base en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela”.

3. Enviar a consulta de la Rectoría, la Defensoría de los Estudiantes y la Junta Directiva de la FEUNED, la siguiente propuesta de modificación de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, para que se lea como se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes (vigente)	Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes (Propuesta de modificación)
<p>ARTÍCULO VII:</p> <p>El Consejo Universitario nombrará a la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período de seis años, de conformidad con la normativa vigente. No podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses. El cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo dentro de la UNED.</p> <p>Con excepción del ejercicio del voto, la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED. Una vez declarada la vacante, el Consejo Universitario abrirá el concurso para ocupar el cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes. En caso de vencimiento del período para el que fue nombrada la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, el concurso habrá de convocarse con 60 días</p>	<p>ARTÍCULO VII:</p> <p>El Consejo Universitario nombrará a la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período de <b>cuatro</b> años, de conformidad con la normativa vigente <b><u>para puestos regulados por el inciso ch1 del Artículo 25 de Estatuto Orgánico.</u></b> No podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses. El cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo dentro de la UNED.</p> <p>Con excepción del ejercicio del voto, la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED. Una vez declarada la vacante, el Consejo Universitario abrirá el <b><u>proceso de reclutamiento</u></b> para ocupar el cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes. En caso de vencimiento del período para el que fue nombrada la persona</p>

<p>de anticipación a dicho vencimiento.</p> <p>En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período mayor de una semana, el Consejo Universitario designará a la persona que ocupará dicho cargo. Este nombramiento no podrá ser por un período mayor de 180 días naturales.</p>	<p>titular de la Defensoría de los Estudiantes, el proceso <b><u>de reclutamiento respectivo</u></b> habrá de convocarse con 60 días de anticipación a dicho vencimiento.</p> <p>En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período mayor de una semana, el Consejo Universitario designará a la persona que ocupará dicho cargo. Este nombramiento no podrá ser por un período mayor de 180 días naturales.</p>
<p>ARTÍCULO VIII:</p> <p>Para el nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes se procederá según lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Los atestados recibidos serán analizados por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, en la cual por vía de excepción, dos de sus miembros serán nombrados a propuesta de la Federación de Estudiantes.</p>	<p>ARTÍCULO VIII:</p> <p>Para el nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes se procederá según lo establecido en el <b><u>Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela.</u></b> Los atestados recibidos serán analizados por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, en la cual, por vía de excepción, dos de sus miembros serán nombrados a propuesta <b><u>de la Junta Directiva</u></b> de la Federación de Estudiantes.</p>

4. **Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que se reciban sobre la anterior propuesta de modificación del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.**

**ACUERDO FIRME**

### ARTÍCULO III-A, inciso 17)

#### CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2021-523 del 13 de octubre del 2021 (REF. CU-844-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea algunas consideraciones sobre el artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial, en relación con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal.
2. La modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1741-2004, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 09 de diciembre del 2004, rige para todos los funcionarios de la Universidad que ingresaran a laborar en la UNED a partir del 01 de enero del 2005, incluyendo los tutores de jornada especial.
3. De la lectura del acta 1741-2004 celebrada el 09 de diciembre del 2004, se evidencia cuál es el espíritu del Consejo Universitario, al hacer la reforma del artículo 30 del Estatuto de Personal. Como muestra de ello, se transcriben las siguientes intervenciones del acta citada:

*“MBA. RODRIGO ARIAS: Con esto entramos a la discusión del punto y lo vamos atendiendo en el mismo orden de los puntos 1, 2 y 3 de ahí, los documentos respectivos.*

*El primero es el artículo 30 del Estatuto de Personal. Hoy en la mañana vimos que para el Sistema de Estudios de Posgrado, dentro de las propuestas que se han venido analizando, se convierte en una variable de inflexibilidad la anualidad del 5%, que es muy difícil dentro del sistema nuestro cambiarla para los funcionarios, **pero sí podemos modificarla para los que ingresan**, en el sentido que el reconocimiento no se haga a un porcentaje del 5%, sino un porcentaje más parecido a lo que es la anualidad en el resto del sector público, entonces, lo que concluíamos era, en la necesidad no solo para el SEP, **sino para la Universidad en general**, de tener una anualidad que sea más manejable dentro de lo que es la distribución de la masa salarial de la Universidad, propio para el SEP, **pero con efecto en toda la Universidad.***

*Don José Antonio Blanco, quién no estaba en la mañana, lo que veíamos era la conveniencia, yo diría urgencia, **de modificar el porcentaje que se aplica para el reconocimiento de anualidades que traen las personas, por***

**años de servicios en el resto del sector público.** En lo que coincidíamos era que modificáramos el artículo 30 del Estatuto de Personal, para que ese reconocimiento se haga con un porcentaje del 2% y no del 5%, hay que separar esto. Se le pidió a don Celín Arce, preparar la redacción correspondiente. (Página 39) (Negrita no es del original)

(...)

MBA. RODRIGO ARIAS: Específicamente, don Régulo Solís hizo la consulta en la mañana, sobre la legalidad de esta modificación y don Celín Arce nos dijo que no había ningún problema en incorporarla, **porque realmente se establece como algo general para todas las personas que de aquí en adelante ingresen a la UNED, ese es el nuevo régimen de ingreso, es para todas las personas,** y eso es lo que de alguna manera en la partida presupuestaria de reconocimientos de año de servicio al ingresar a la UNED, y de ahí es donde estamos modificando el porcentaje del reconocimiento, no estamos obligados a un porcentaje determinado, de hecho las universidades mismas tienen diferentes montos en el porcentaje de reconocimientos. (Página 40) (Negrita no es del original)

(...)

MBA RODRIGO ARIAS: Es el porcentaje de acuerdo a la categoría a la que ingresa.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: **La que ingrese, porque puede ser Profesor de Jornada Especial.**

MBA RODRIGO ARIAS: Sí, es a la categoría de ingreso. (Páginas 41-42) (Negrita no es del original)

MBA RODRIGO ARIAS: Sí, rige a partir del 1 de enero del 2005 a todas las personas que ingresan a partir de esa fecha y se está uniformando como norma para todos los que entren a la UNED a partir de ahí.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Quería manifestarle a don José Antonio, que más bien lo que estamos haciendo es respetando el reconocimiento de las anualidades, aunque no las haya elaborado en la UNED. El problema que tenemos es el monto del porcentaje que se le pueda reconocer. El dictamen de la Procuraduría General en el caso del monto de la anualidad, es el pago de la anualidad, si se puede tener a partir de ahora funcionarios que tengan una anualidad diferente a la que tienen otros del 5%. La Procuraduría lo que indica es que el Consejo lo puede aprobar, ya sea en contra o a favor del funcionario,

***pero la medida que tome tiene que ser la misma para todos. ¿Qué significa esto? Que esta medida que se está tomando no es solamente para funcionarios de Posgrados, sino para cualquier persona que quiera ingresar a la UNED y es la misma norma, cualquier persona.***

*La UNED no puede pagar un 5% a una persona que viene con una anualidad de 1.5%, mientras que hay otras personas que acumularon esas anualidades en la UNED durante todo este tiempo. Ahí es donde quiero hacer la diferencia. (Página 45) (Negrita no es del original)."*

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta de la Oficina de Recursos Humanos, de la Asociación de Profesores de la UNED y de la Oficina Jurídica, la siguiente propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de Jornada Especial:**

<b>ARTÍCULO 11 VIGENTE</b>	<b>ARTÍCULO 11 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>
Los tutores de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, equivalente a un 5% del salario base para tutores de jornada especial, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.	<b>Las personas profesoras</b> de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, <b>en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal</b> , incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 18)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CCP.843.2021 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-777-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 23, Art. V, inciso 2, del 14 de setiembre del 2021 y ratificado el 21 de setiembre del 2021, en el que informa el ascenso a Profesional 5 (P5) del señor Gilbert Ulloa Brenes, a partir del 01 de octubre del 2021.**
2. **El artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:**

“Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que, a más tardar el 22 de noviembre del 2021, informe al Consejo Universitario si el señor Gilbert Ulloa Brenes cumple con el requisito para hacerse acreedor a la condición de Catedrático, en los términos que lo establece el artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 19)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CCP.589.2021 del 29 de julio del 2021 (REF. CU-533-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 16, Art. III del 20 de julio del 2021 y ratificado el 27 de julio del 2021, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño, como coordinador de esa Comisión, del 20 de julio del 2021 al 19 de julio del 2022.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información de la Comisión de Carrera Profesional y desear al señor Gabriel Quesada mucho éxito en su gestión.**

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III-A, inciso 20)****CONSIDERANDO:**

**El oficio CTE.INV-002-2021 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-549-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, coordinador del Comité de Inversiones, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia, elaborada por el Comité de Inversiones, con el fin de que la analicen y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.**

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III-A, inciso 21)****CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2021-251 del 14 de setiembre del 2021 (REF. CU-691-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de la única persona postulada para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional. Además, informa que la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, indica que las funciones que realiza la persona postulante, no son ni académicas ni administrativa, sino de apoyo estudiantil.**
- 2. En sesión 2874-2021, Art. III celebrada el 16 de setiembre del 2021, el Consejo Universitario acuerda: “Declarar que la Vida Estudiantil es un área sustantiva de la Universidad al mismo nivel de la Docencia, Investigación y Extensión. Igualmente se establece que todas las unidades adscritas al área de vida estudiantil, funcionalmente, no se pueden**

clasificar como unidades técnicas, precisamente, porque tienen su propio ámbito de acción que no es académica, ni administrativa, ni técnica”.

3. **La vacante que hay actualmente en el Consejo de Becas Institucional es de un miembro profesional administrativo.**
4. **La única persona postulante para ocupar la vacante en el Consejo de Becas Institucional, es funcionaria del área de vida estudiantil, no del sector administrativo.**

**SE ACUERDA:**

**Realizar un nuevo proceso de consulta, para que las personas funcionarias del sector profesional administrativo, interesadas en formar parte del Consejo de Becas Institucional (COBI), envíen su postulación a la Secretaría del Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 22)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ECEN 944-2021 del 29 de octubre del 2021 (REF. CU-944-2021), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que informa el acuerdo tomado por el Consejo de esa Escuela en sesión extraordinaria 02-2021, celebrada el 19 de octubre del 2021.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el acuerdo del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que nombra la Comisión encargada del proceso electoral para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de la ECEN 2021-2025, integrada por las siguientes personas: Benjamín Álvarez Garay, Yenori Carballo Valverde, Michel Loría Coto, Alfonso Rey Corrales y la estudiante Merab Ruiz Saborío.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 23)****CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH-URSP-2021-2225 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-865-2021), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas Chaves, en el que remite el resultado del reclutamiento del concurso 2021-03 (1ra. convocatoria) de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, y solicita la conformación de la Comisión examinadora del Concurso Interno 2021-03.**

**SE ACUERDA:**

**Conformar la Comisión examinadora del Concurso Interno 2021-03, promovido para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la vicerrectora ejecutiva, señora Heidy Rosales Sánchez, con el fin de que analicen los atestados de los oferentes y realizar las respectivas entrevistas.**

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III-A, inciso 24)****CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, para la aprobación respectiva.**
- 2. La propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviado por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 (REF. CU-524-2021), sustituye a la propuesta final del Reglamento de Administración de Activos fijos de la UNED, enviada por el Consejo de Rectoría en el oficio CR.2018.461 (REF. CU-391-2018) y recibida por el Consejo Universitario en sesión 2668-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de junio del 2018 (CU-2018-381).**

- 3. Los siguientes acuerdos del Consejo Universitario, enviados a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relacionados con el tema del Reglamento de Administración de Activos Fijos de la UNED:**
- **Sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 09 de julio del 2015 (CU-2015-356).**
  - **Sesión 2476-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 29 de octubre del 2015 (CU-2015-605).**
  - **Sesión 2566-2017, Art. II, inciso 3-a) celebrada el 19 de enero del 2017 (CU-2017-006).**
  - **Sesión 2594-2017, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 18 de mayo del 2017 (CU-2017-226).**
  - **Sesión 2668-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de junio del 2018 (CU-2018-381).**
  - **Sesión 2798-2020, Art. III, inciso 13) celebrada el 16 de abril del 2020 (CU-2020-216).**
  - **Sesión 2868-2021, Art. III, inciso 1-p) celebrada el 05 de agosto del 2021 (CU-2021-300).**

**SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.**
- 2. Dejar sin efecto los acuerdos citados en el considerando No. 3 de este acuerdo, tomando en consideración la nueva propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 25)****CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 381-2021, Art. V, inciso 5) celebrada el 14 de setiembre del 2021 (CU.CAJ-2021-031), en el que se solicita dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de “Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión”.**
  
- 2. El indicado proyecto de ley fue archivado el 17 de diciembre del 2014. Esto debido a que el plazo cuatrianual no se renovó. Los plazos cuatrianales están regulados en el Artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el cual, a la letra, indica:**

“ARTÍCULO 119.- Caducidad de los asuntos Al finalizar una legislatura, los asuntos pendientes de resolución podrán estudiarse en la siguiente, por iniciativa del Poder Ejecutivo o de las y los diputados.

En el caso de las y los diputados la continuidad de los asuntos se hará mediante la puesta a despacho por comunicación digital o escrita al Departamento de Secretaría del Directorio. La administración deberá implementar los mecanismos informáticos para tal fin.

En todos estos casos, tales asuntos seguirán los trámites que aún les falten. Pasados cuatro años calendario a partir de su iniciación, se tendrán como no presentados y sin más trámite se ordenará su archivo.

No obstante la Asamblea podrá conceder un nuevo plazo por votación de los dos tercios del total de sus miembros, siempre que la moción correspondiente se presente y se vote antes del vencimiento del plazo.

Estas mociones deberán ser agendadas y conocidas en el primer punto dentro del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa y se ordenarán según la fecha de vencimiento del plazo cuatrienal.

Toda moción de orden que pretenda ampliar el plazo cuatrienal de un proyecto de ley deberá ser votada antes de su vencimiento. Por lo cual, si llegada la última sesión antes del

vencimiento del proyecto sin que fuera conocida la ampliación, la Presidencia deberá dar por discutida la moción de ampliación del plazo cuatrienal y sin más trámite someterla a votación. Para este propósito se tendrá por ampliada la primera parte de la sesión hasta su votación definitiva. (Modificado mediante Acuerdo N° 5020 de 9 de noviembre de 1999 y Acuerdo N.° 6745 de 4 de marzo de 2019)”

#### **SE ACUERDA:**

**Dejar sin efecto el acuerdo asignado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de “Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión”, debido a que este proyecto de ley fue archivado el 17 de diciembre del 2014.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 26)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CR-2021-1543 del 14 de octubre del 2021 (REF. CU-850-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2189-2021, Artículo I, inciso 7-a) celebrada el 04 de octubre del 2021, en el que, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2874-2021, Art. III del 16 de setiembre del 2021, se presenta propuesta para incluir un inciso ch1 bis del Estatuto Orgánico, que se lea de la siguiente manera:**

“Ch1 bis: Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a las Direcciones y Jefaturas de las Unidades técnicas y de vida estudiantil, por períodos definidos de cinco años.”

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 9 de setiembre del 2021, la propuesta de adición de un inciso ch1 bis del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, planteada por el Consejo de Rectoría, con el fin de que la incorpore dentro del análisis que está**

realizando y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 27)**

##### **CONSIDERANDO:**

El oficio COBI-38-2021 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-859-2021), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1311-2021 del 07 de octubre del 2021, en el que solicita interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, referente al “deber de reintegrar, en forma parcial, la beca recibida”.

##### **SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, solicitada por el Consejo de Becas Institucional (COBI), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 28)**

##### **CONSIDERANDO:**

El oficio SCU-2021-304 del 6 de octubre del 2021 (REF. CU-814-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, del año 2019 al primer semestre del 2021, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de diciembre del 2021.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III-A, inciso 29)****CONSIDERANDO:**

El oficio SCU-2021-308 del 11 de octubre del 2021 (REF. CU-814-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021, encargada de realizar la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que analice las observaciones presentadas por la comunidad universitaria, y si lo considera pertinente, las incorpore en la propuesta, con el fin de que presente la propuesta al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III-A, inciso 30)****CONSIDERANDO:**

El oficio AI-149-2021 del 12 de octubre del 2021 (REF. CU-834-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno,

en el que remite la propuesta de “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”, enviada por la Auditoría Interna, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de febrero del 2022.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 31)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio CR-2021-1646 del 11 de octubre del 2021 (REF.CU-825-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2190-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2021, en el que aprueba el “Calendario Institucional del año 2022”, que incorpora el cronograma de grado y posgrado, enviado por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA 124-2021 de fecha 21 de setiembre del 2021.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el acuerdo del CONRE, referente a la aprobación del Calendario Institucional del año 2022.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 32)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio TEUNED-451-2021 del 30 de setiembre del 2021 (REF. CU-791-2021), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita

**prórroga para presentar observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referendum en la Universidad Estatal a Distancia, enviada por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-360-2021).**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 31 de enero del 2022, para que el TEUNED haga llegar al Consejo Universitario sus observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referendum en la Universidad Estatal a Distancia.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 33)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio PROCI 146-2021 del 16 de setiembre del 2021 (REF. CU-785-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de Seguimiento a la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de Seguimiento a la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, enviado por el Programa de Control Interno.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 34)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SINABI BN-113-2021 del 28 de setiembre del 2021 (REF. CU-780-2021), suscrito por la MSc. Laura Rodríguez Amador, directora de la Biblioteca Nacional, en el que manifiesta su agradecimiento al Consejo Universitario de la UNED, por la felicitación recibida, por la reciente Declaración de Benemeritazgo a la Biblioteca Nacional.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio SINABI BN-113-2021 de la Biblioteca Nacional.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 35)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio V-INVES/2021-205 del 07 de octubre del 2021 (REF. CU-841-2021), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que solicita continuar con el proceso del Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, amparado en la Ley 9234.**

**SE ACUERDA:**

**Conformar una Comisión Ad hoc, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; la señora Rosibel Víquez Abarca y con el apoyo de la asesora jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, con el fin de que analicen el planteamiento de la Vicerrectoría de Investigación, en relación con el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, y brinden un informe a más tardar el 30 de noviembre del 2021.**

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\***